

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Manuel Emilio Mallén Isambert, queda nombrado Miembro de la Junta de Ornato y Embellecimiento de San Pedro de Macoris, en sustitución del señor José Alán.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de septiembre del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 5113, que nombra la Delegación de la República en el XIV Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.
G. O. N° 5406, del 28 de septiembre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5113

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Los señores Lic. Porfirio Herrera Báez, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores; Dr. Enrique de Marchena, Jefe de la Misión Permanente de la República ante las Naciones Unidas; Lic. Temistocles Messina, Embajador. Encargado de la División para Asuntos de la ONU, la OEA y Conferencias Internacionales; señorita Minerva Bernardino, Embajadora, Delegada Alternativa de la República ante las Naciones Unidas, y Dr. Ramón Bergés Santana, Embajador, Delegado Alternativo de la Misión Permanente de la República ante las Naciones Unidas, quedan nombrados Delegados Plenipotenciarios de la República Dominicana en el XIV Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Art. 2.—El Dr. Kemil Dipp Gómez, Ministro Consejero de la Misión Permanente de la República ante las Naciones

Unidas, y la señorita María Teresa Espinola, Secretaria de Segunda Clase de la Misión Permanente de la República ante las Naciones Unidas, quedan nombrados Delegados Alternos.

Art. 3.—Esta Delegación estará presidida por el Lic. Porfirio Herrera Báez y actuará como Secretaría General de la misma la señorita María Teresa Espinola y como Auxiliar Especial el Lic. Rafael A. Pinedo.

Pérrafo.—En ausencia del Lic. Porfirio Herrera Báez, la Delegación será presidida por el Dr. Enrique de Marchena.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Reglamento N° 5114, para el funcionamiento del Servicio de Rezagos.
G. O. N° 8424, del 27 de Noviembre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5114

VISTA la Ley sobre Vías de Comunicación N° 1474 del 22 de febrero de 1938;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE REZAGOS

CLASIFICACION Y TRATAMIENTO DE LA CORRESPONDENCIA REZAGADA

Art. 1.—Se considerará correspondencia rezagada:

a) La correspondencia de cualquier clase y procedencia que no sea posible entregar o que no sea reclamada por los interesados dentro del plazo fijado para la entrega;